

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD

I.- DATOS DE LA SESIÓN

SESIÓN	ORDINARIA	REUNIÓN Nº:	4	AÑO:	2016
FECHA:	29/04/2016	HORA INICIO:	10.40	HORA FIN:	15.57

RELACIÓN DE ASISTENTES

Asistentes por la Administración :	
Celia Gómez González	Directora General de Profesionales
Arturo Domínguez Fernández	Subdirector de Personal
Fernando Gilabert Vega	Subdirector de Ordenación y Organización
Antonio Toro Barba	Unidad de Relaciones Laborales
Francisco Benítez Torres	Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal
Estrella Lora Monge	Coordinadora de Procesos OEP y Traslados
Carmen López Martínez	Secretaria
Asistentes por las Organizaciones Sindicales :	
Antonio Gordon Cano	SATSE
Juan Antonio Gallardo Gálvez	SATSE
Francisco Muñoz Guillán	SATSE
M ^a José Guardado González	SATSE
Matilde Nuñez Cea	CSIF
Antonio Osorio Montero	CSIF
Juan José Castillo Castro	CSIF
Silvia Zafra Romero	CSIF
Andrés Jiménez Marín	FASPI
Antonio Rico Álvarez	FASPI
Ángel Tocino Ferrera	FASPI
Rafael Carrasco Durán	FASPI
Antonio Macías Borrego	UGT
Eulalio Carretero Boraita	UGT
Carmen Herrera Vaca	UGT
Veredas Cañuelo Fernández	UGT
Jesús Cabrera González	CCOO
José Antonio Aparicio Cancelo	CCOO
Miguel Ángel Martín Periañez	CCOO
Manuel Lao Junco	CCOO

II.- ORDEN DEL DÍA PREVISTO:

1.- Aprobación del acta de la reunión de 9 de marzo de 2016.
2.- Información OEP y Traslados.
3.- Proyecto de Orden de creación de la categoría de Enfermero/a Especialista.
4.- Instrucciones relativas a la aplicación de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública sobre Complementos para la situación de incapacidad temporal y retribuciones para las ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal.
5.- Designación vocal Consejo Andaluz de Formación Continuada.
6.- CRP 2016.
7.- Información sobre la impugnación por la Comunidad Autónoma de Andalucía del RD 954/2015 sobre la prescripción enfermera. Análisis de situación.
8.- Varios.

III. DESARROLLO: Contenidos tratados:

1º.- Aprobación del acta de la reunión de 9 de marzo de 2016.

La Directora General comienza la reunión dando paso a la Secretaria, que explica una modificación en el texto debido a un error de redacción. Procede a la lectura del texto objeto de la modificación a la que nadie se opone.

SATSE manifiesta su disconformidad con que el escrito que dirigieron a las organizaciones sindicales CSIF, CCOO y UGT, y que leyeron en la reunión del 9 de marzo no se anexe ni se incluya en el acta, por lo que no proceden a su rúbrica.

El Subdirector de Personal responde que los restantes miembros de la Mesa entendieron que no procedía incluirse porque no estaba contemplado en el orden del día, por lo que se consideró incorporar al acta el contenido de la intervención relacionado con el orden del día.

SATSE recuerda que en la reunión del 10 de febrero sí se anexó el manifiesto en apoyo de la prescripción enfermera que realizaron las organizaciones sindicales CSIF, CCOO y UGT, al que se adhirió la Administración, y que en ese momento SATSE solicitó anexar el documento en el que se reflejaba su postura, a lo que se le respondió que en la siguiente reunión expresaran su postura para que quedase reflejada.

El Subdirector recuerda que los hechos se iniciaron con un escrito en apoyo de la prescripción enfermera presentado a la Mesa por CSIF, CCOO y UGT en la reunión del 10 de febrero en la que se acordó tratarlo en el punto de Varios del orden del día y se rechazó incluirlo por vía de urgencia como punto específico del orden del día. Se suscitó un debate tras el que la Administración se adhirió al documento, que al formar parte de uno de los puntos del orden del día, se pudo anexar al acta.

Continúa recordando que en la reunión del 9 de marzo hubo oposición a que se incluyeran documentos que no tenían que ver con el orden del día, por lo que se consideró que lo más adecuado era extractar del documento de SATSE aquellos elementos que si tuvieran relación con él.

SATSE considera que en las últimas reuniones parece que la Mesa Sectorial está evitando que consten en acta las manifestaciones de su organización sindical en un intento de que no se traslade la opinión de su organización sindical, e indica que este asunto ya comienza a ser preocupante, por lo que no procede a la firma del acta.

El Subdirector de Personal responde que la postura de SATSE está adecuadamente recogida en las actas y que no se pueden recoger manifestaciones dirigidas a otras organizaciones sindicales fuera del ámbito de la Mesa Sectorial.

Finalmente rubrican el acta la Administración y las organizaciones sindicales CSIF, CCOO, UGT y FASPI.

2º.- Información OEP y Traslados.

La Directora General da la palabra a la Coordinadora de Procesos de OEP y Traslados para que informe de su estado de desarrollo.

La Coordinadora explica que los Tribunales están estudiando las solicitudes presentadas conforme a la Base 7.6. de las convocatorias y relaciona el número de solicitudes en las distintas categorías profesionales, tras lo que decidirán si procede realizarle las pruebas selectivas o no.

CSIF pregunta cuáles son las fechas previstas en caso en que deban realizarse las pruebas selectivas a las personas incluidas en estos supuestos, a lo que el Subdirector de Ordenación y Organización responde que está previsto celebrarlas en el mes de junio ya que actualmente se les ha requerido a las personas solicitantes la documentación acreditativa de las circunstancias, en función de la que se adoptará la decisión de realización o no de las pruebas. En cualquier caso informa que habrá dos fechas diferentes.

La Coordinadora continúa informando que los Tribunales continuarán publicando las plantillas definitivas de respuestas estando previsto que concluyan en la primera semana de mayo.

SATSE pregunta por la previsión de fecha para la realización del examen a las afectadas por el apartado 7.6 de la convocatoria, a lo que la Administración responde que será probablemente en junio.

CCOO pregunta cómo se determinará la nota de corte en aquellas casos en los que realicen la prueba en junio, así como qué ocurre en los casos de anulación de preguntas sin que se cuente con preguntas de reserva, a lo que el Subdirector de Ordenación y Organización responde que el resultado de las pruebas realizadas con posterioridad se incorpora al resto de resultados anteriores de forma que todos ellos son tomados en cuenta para determinar la nota de corte en cada categoría. En cuanto a las preguntas anuladas sin reserva, informa que la puntuación máxima se reparte entre el número de preguntas válidas de forma que aumenta su proporción.

CCOO pregunta cómo se va a determinar la nota de corte en las categorías en las que hay un número inferior a 10 candidatos, y considera que la interpretación de las Bases no corresponde a los Tribunales de la OEP sino a los Tribunales de Justicia, y pregunta qué ocurre en aquellos casos en los que un Tribunal anula una misma pregunta en uno de los turnos y en el otro no.

El Subdirector de Personal responde que no se trata de interpretar las Bases sino de aplicarlas sin que la puntuación mínima pueda estar por debajo de lo que establecen las mismas, de forma que el Tribunal deberá determinar la nota mínima necesaria para superar la fase de oposición en función de la dificultad y complejidad de la prueba y de las competencias mínimas exigibles.

La Directora General responde que los Tribunales pueden encontrarse con dificultades que contrastan con la Dirección General, y que finalmente se adoptan decisiones que deben hacerse públicas por el propio Tribunal.

La Coordinadora informa que tras la publicación de las plantillas definitivas de respuestas se procederá a la evaluación de las pruebas y los Tribunales se reunirán para determinar la nota de corte y elaborar el listado definitivo de personas que superan la fase de oposición. La Dirección General de Profesionales dictará entonces Resolución Definitiva con las personas que superan la fase de oposición, se publicará en BOJA y pondrá fin a la vía administrativa. La previsión de publicación de las Resoluciones Definitivas de cada categoría es entre mediados de mayo y mediados de julio en función de las categorías que deben realizar pruebas a las personas incluidas en la Base 7.6.

En cuanto a los Traslados, la Coordinadora informa que ya se han publicado todos los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, y se están estudiando las alegaciones presentadas. Se prevé que los listados definitivos se publiquen a partir de finales de mayo y durante el mes de junio las categorías masivas.

CSIF apunta que han detectado que hay miembros de los Tribunales que son participantes en los Traslados por lo que se trataría de supuestos de incompatibilidad, a lo que la Coordinadora responde que se corregirá en la Resolución que apruebe los listados definitivos de admitidos y excluidos, así como otros errores.

El Subdirector de Personal informa que la aportación de méritos se realizará tras la finalización del plazo de para interponer recurso de reposición puesto que la Resolución Definitiva de admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa.

La Directora General y el Subdirector de Personal instan a las organizaciones sindicales a que cumplan con el deber de sigilo y respeten la confidencialidad de las deliberaciones de los Tribunales a cuyas reuniones asisten, de acuerdo con la declaración personal que firman cuando inician su presencia en dichas reuniones. Recuerdan que de acuerdo con la normativa, es el Tribunal el que hace públicas sus decisiones una vez que estas sean firmes, y advierten del riesgo de difundir informaciones que como consecuencia del asesoramiento jurídico que hayan demandado, o de la revisión de la legalidad que se efectúa en cualquier caso, pudieran no corresponderse con la decisión definitiva que adopten.

Consideran que la presencia de las organizaciones sindicales en estas reuniones se justifica

en la necesidad de verificar que las actuaciones de los Tribunales son conforme a las normas y que no es admisible que las decisiones del Tribunal se trasladen por quienes no forman parte del mismo y que legalmente están sometidos al deber de sigilo.

Crean que para mantener el actual nivel de transparencia es necesario cumplir con el compromiso de confidencialidad, y solicitan a las organizaciones sindicales que expresen ese compromiso.

UGT afirma que su papel en las reuniones de los Tribunales es el de garantes del proceso, y que la transparencia con la que han difundido la información es buena, y que en todo momento se ha transmitido la información especificando si se trataba de decisiones definitivas o no.

El Subdirector afirma que no se puede suplantar las funciones propias de los Tribunales y que antes de su decisión final debe pasar el filtro de legalidad.

UGT señala que la información que han transmitido respeta la normativa de protección de datos y las Bases de las convocatorias, exponiendo las situaciones sin entrar en juicios de valor, comunicando solo las decisiones adoptadas y no las deliberaciones, a lo que el Subdirector responde que si durante el proceso el Tribunal modifica sus decisiones, estas no se producen respetando que han de desarrollarse en un ambiente que garantice que las deliberaciones se produzcan con la debida reserva y sin presión alguna del entorno, por lo que es el Tribunal el que debe decidir el momento en el que hace públicas sus decisiones definitivas.

UGT añade que en muchas ocasiones el Tribunal se ha reunido con presencia de las organizaciones sindicales con las decisiones adoptadas por lo que no han estado presentes en las deliberaciones, y que en otras ocasiones se han publicado esas decisiones sin que las organizaciones sindicales las conociesen previamente.

CSIF expresa que no va a entrar en el debate y que en un primer momento difundieron información pero que rectificaron y dejaron de hacerlo. Cumplirán con la decisión que adopte la Mesa Sectorial pero advierten que si no se cumplen, harán lo mismo que los demás.

CCOO explica que han sido muy estrictos y cuidadosos a la hora de publicar la información que en ningún caso se ha dado como definitiva, y están de acuerdo con CSIF en que seguirán el criterio que adopte la Mesa Sectorial mientras todos lo cumplan.

Por otro lado piden a la Dirección General que transmita a los Tribunales la necesidad de ser ágiles para avanzar con el proceso y que tengan una actuación más homogénea, a lo que la Coordinadora responde que los Tribunales han dependido de las impugnaciones presentadas y del proceso de su revisión que ha sido complejo.

UGT pregunta quién tiene las actas de las reuniones de los Tribunales y la Coordinadora responde que las custodia el Secretario/a.

SATSE recuerda que todas las personas presentes en las reuniones de los Tribunales han firmado un documento que les compromete a guardar la confidencialidad debida, pero preguntan qué ocurre si eso no se cumple, y el Subdirector de Personal responde que se puede revocar el nombramiento de los miembros del Tribunal o la autorización o credencial a

los que pueden estar presentes que no cumplan con ese deber.

FASPI está de acuerdo con UGT en que la transparencia en el proceso es buena, y afirma que no han difundido ninguna información, y que en cualquier caso creen que se están magnificando los efectos de la difusión de la información ya que entienden que no altera el normal funcionamiento del proceso.

CCOO estaría de acuerdo en no difundir ninguna información hasta que el Tribunal la haga pública pero solicita que en ese caso se les informe de cuándo lo va a hacer para que en ese momento puedan realizar su propia difusión.

CSIF se compromete a mantener la confidencialidad pero pide a todas las partes que hagan lo mismo.

UGT estará de acuerdo con lo que decida la Mesa pero están seguros de que se van a seguir produciendo filtraciones.

Finalmente se concluye con que lo adecuado es que el Tribunal sea el primero en publicar sus decisiones, y con que la Dirección General mantendrá informadas a las organizaciones sindicales con antelación del momento en que esa publicación se va a producir para que a partir de ese momento, puedan difundirla.

3º.- Proyecto de Orden de creación de la categoría de Enfermero/a Especialista.

La Directora General resume lo tratado en reuniones anteriores y explica que de las aportaciones realizadas por las organizaciones sindicales, la Administración coincide en incluir en el preámbulo la referencia al Sistema Sanitario Público de Andalucía y la conveniencia de no limitar del Complemento Específico solo a la especialidad de Ginecología y Obstetricia, para posibilitar que una vez que se definan los puestos de todas las especialidades, pueda establecerse también para ellas.

Insta a las organizaciones sindicales a concluir el debate en la presente reunión para permitir que continúe la tramitación del proyecto de Orden en la Consejería de Salud.

En relación a la definición de las especialidades, SATSE insiste en que deben incluirse todas las especialidades y en concreto la especialidad Médico-Quirúrgica puesto que hay profesionales que la tienen reconocida por el Ministerio, y pregunta si se sigue manteniendo en el preámbulo la mención a las prácticas avanzadas, que entiende que no debe aparecer puesto que no son objeto de regulación en esta norma, a lo que el Subdirector de Personal responde que como ya explicó en las reuniones anteriores, no es conveniente incluir especialidades que están siendo objeto de debate en el ámbito nacional y que por tanto plantean incertidumbre en este momento, añadiendo que con esta redacción se aclara que el SAS quiere continuar trabajando en el área de las prácticas avanzadas pero que esta norma tiene por objeto desarrollar las especialidades.

En ese caso, SATSE considera que se debe buscar una redacción que no excluya especialidades que puedan desarrollarse en el futuro, a lo que el Subdirector recuerda el compromiso manifestado por la Administración en reuniones anteriores de revisar las especialidades en el momento que se reconozcan a nivel nacional.

SATSE pone de manifiesto la problemática que presenta la especialidad de Enfermería del Trabajo debido a que a las personas que superaron el proceso selectivo de esa especialidad en la anterior OEP y que hoy por hoy están ocupando plazas de ATS/DUE, se les exigió esa especialidad, por lo que deben tener plaza de especialista de forma directa sin promoción interna.

El Subdirector responde que tras la aprobación de la Orden se deben dimensionar las plantillas, y que esta Orden no plantea ningún proceso de integración en ninguna especialidad sino que serán las Órdenes donde se creen las plantillas las que como es habitual, abran los procesos de integración, que nunca se han hecho como promoción interna y que tampoco se plantea en esta ocasión.

SATSE considera que debe ser una integración directa y no acudir a otras fórmulas como la promoción interna o las plazas diferenciadas.

Finalmente reiteran la necesidad de que todas las especialidades cuenten con el mismo Complemento Específico a pesar del cambio en el borrador.

No obstante, dan su conformidad al texto tras las modificaciones realizadas y entendiéndolas como un consenso de mínimos.

CCOO señala que la Orden no especifica los puestos que existen en relación a las distintas especialidades, y la necesidad de crearlas en Bolsa.

Consideran que deben aparecer todas las especialidades contempladas en el RD 450/2005 y no están de acuerdo en que se haga referencia alguna a la práctica avanzada, ni siquiera en el Preámbulo, ni en que existan diferencias salariales entre especialidades.

El Subdirector de Personal explica que la referencia a la práctica avanzada es una declaración programática que va en la línea del desarrollo del PICUIDA (Red de Cuidados de Andalucía).

CSIF cree que todas las especialidades deben tener los mismos complementos retributivos pero está de acuerdo en que se suprima en el texto la limitación del Complemento Específico a una sola especialidad.

Solicitan que se definan los puestos a la mayor brevedad posible y que se reconozca la especialidad Médico-Quirúrgica en el momento en el que se desarrolle a nivel nacional.

Recuerda el compromiso de la Administración de constituir una Mesa Técnica por lo que solicitan que dicho compromiso se cumpla una vez aprobado el Proyecto con carácter inmediato.

UGT valora positivamente que se haya incluido en el Preámbulo la referencia al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Sin embargo creen que quedan pendientes cuestiones como el Complemento Específico que debe ser el mismo para todas las especialidades, y que se contemple la especialidad Médico-Quirúrgica puesto que es una especialidad que muchos profesionales tienen reconocida y que por tanto deben tener las mismas oportunidades. Solicitan que estas cuestiones se resuelvan a la mayor brevedad posible.

Preguntan si van a seguir operando en Bolsa las áreas específicas a lo que el Subdirector de Ordenación y Organización responde que una vez que se apruebe la Orden y que estén creadas las especialidades, deberá modificarse el Pacto de Bolsa para recogerlas.

Tras el debate, FASPI se abstiene, y UGT, CCOO, CSIF y SATSE dan su conformidad al

Proyecto de Orden, no formulando más objeciones que las manifestadas durante el debate, y sin perjuicio de las alegaciones que en su caso, puedan realizar en las siguientes fases de tramitación.

4º.- Instrucciones relativas a la aplicación de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública sobre Complementos para la situación de incapacidad temporal y retribuciones para las ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal.

La Directora General explica que la Secretaría General para la Administración Pública dictó Resolución de 29/10/2015 sobre Complementos para la situación de incapacidad temporal y retribuciones para las ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal, que es de aplicación al personal estatutario y funcionario de los centros del SAS. Por tanto se hace necesario dictar Instrucciones de aplicación en nuestro ámbito.

SATSE manifiesta que el SAS está haciendo el procedimiento mucho más complicado de forma que no solo se dificulta dicho procedimiento sino también el abono.

UGT plantea que en el SAS ya teníamos unas Instrucciones.

FASPI cree que el borrador presentado por la Administración es más restrictivo que las Instrucciones anteriores respecto al supuesto de ausencias por enfermedad o accidente que no dan lugar a incapacidad temporal, incurriendo en una contradicción al exigir una justificación similar a la de la situación de incapacidad temporal cuando precisamente el supuesto se contempla porque no lo es.

Señalan una errata en la referencia al apartado 1, siendo la correcta al apartado 2.

CCOO cree que este supuesto estaba mejor regulado en la Resolución de la Dirección General 480/2013, con lo que están de acuerdo las demás organizaciones sindicales, que creen que la propuesta dificulta y complica el proceso de justificación.

El Subdirector de Personal explica que la redacción que se propone es más genérica por lo que no se opone a las Instrucciones anteriores, y amplía los supuestos anteriormente contemplados.

SATSE considera que los supuestos de ausencia por enfermedad o accidente que dan lugar a incapacidad temporal ya estaban perfectamente regulados y que el cambio puede suponer que los gestores no los reconozcan, lo que sería inaceptable, por lo que solicitan que se mantenga la anterior regulación incorporando los nuevos supuestos, suprimiendo el apartado 3 y el punto 1 de la Instrucción Segunda.

UGT propone mantener las Instrucciones que ya teníamos ampliándolas a los supuestos no contemplados y recogidos por Función Pública como son los de violencia de género e incapacidad temporal durante el estado de gestación.

La Directora General propone hacer referencia a la Resolución 480/2013 en los supuestos que no den lugar a incapacidad temporal, con lo que las organizaciones sindicales están de acuerdo, por lo que dan su visto bueno al borrador con la modificación propuesta.

5º.- Designación vocal Consejo Andaluz de Formación Continuada.

La Directora General explica que la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento nos ha comunicado que se va a proceder a la renovación de los miembros del Consejo Andaluz de Formación Continuada por lo que es preciso que las organizaciones sindicales designen a una persona como vocal según está contemplado en el Decreto 203/2003.

Las organizaciones sindicales deciden que la designación se haga por sorteo, recayendo finalmente la designación de la persona vocal titular en UGT y suplente en FASPI.

6º.- CRP 2016.

La Directora General comienza señalando que en el borrador enviado a las organizaciones sindicales hay que rectificar la cifra del límite de déficit público puesto que con posterioridad ha sido modificada por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

CCOO pregunta si se trata del CRP correspondiente al año 2015 o 2016, a lo que la Directora General responde que se trata del CRP del 2015 pero que la Resolución es de 2016.

CCOO advierte que la referencia a la fecha de reunión de la Mesa Sectorial es incorrecta.

El Subdirector de Personal informa que con la experiencia de la Resolución del año anterior, este año se ha incluido el pago de remanentes y las Unidades Interniveles, incorporando el criterio de la ponderación conforme a los pronunciamientos judiciales que hemos tenido al respecto.

CCOO se lamenta del fraccionamiento y retraso del pago, así como de que no se repartan todos los remanentes, lo que consideran una medida adicional de recorte del 10% que contempla la Ley 3/2012, que no se aplica en otros ámbitos de la Junta de Andalucía.

Consideran discriminatorio, en relación con el personal eventual, que se les exija un mínimo de 4 meses de servicios prestados continuados en un centro, y exigen que solo se consideren 4 meses en la misma categoría con independencia del centro de trabajo, ya que en las propias Instrucciones del SAS, el centro de trabajo se corresponde con el centro de gasto, y contemplan que haya Unidades en las que participen profesionales de distintos centros. Solicitan que se clarifique la expresión "podrá obtener remanentes" en el caso de los profesionales con permiso sindical, para que quede claro que les ocurrirá lo mismo que al resto de profesionales de su Unidad.

No están de acuerdo en el factor de corrección porque creen que desincentiva en muchos casos, puesto que, además de propiciar una injusta disminución salarial, en muchas ocasiones repercuten negativamente en profesionales que tienen una valoración individual muy buena, y creen que en los casos de las Unidades intercentros e interniveles las distorsiones pueden ser incluso más significativas, porque se interrelacionan las situaciones de varios centros o unidades.

CSIF pregunta a qué se refieren los servicios prestados en el mismo centro, y el Subdirector de Personal aclara que se trata en el mismo centro de gasto.

UGT manifiesta que el acuerdo de Mesa Sectorial que llevó a crear el CRP consagró una fórmula que apostaba por mejorar cada año, y que muy al contrario de ese espíritu, en los últimos años se están perdiendo derechos frustrando las expectativas de los profesionales.

No están de acuerdo con el borrador presentado ni en la forma ni en el fondo.

Recuerdan que la Administración se comprometió el año pasado a convocar una Mesa Técnica para analizar el CRP y no ha cumplido este compromiso.

Creen que falta transparencia en el proceso, que la Administración adopta decisiones unilaterales sin contar con las organizaciones sindicales y advierten que las Comisiones de Centro no funcionan.

Dentro de la falta de información que existe, destaca que no se conoce el montante global con que se cuenta para el CRP, a lo que la Directora General responde que es la cantidad que figura en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía y que se dispone de esa cantidad en su totalidad.

Muestran su disconformidad con el coeficiente corrector, señalando que la Administración no ha tenido en cuenta lo que se le ha solicitado al respecto, con el reparto de remanentes y con que queden fuera del ámbito del CRP las categorías a extinguir.

En definitiva consideran que en CRP vamos a menos en cuanto a participación y derechos, perdiendo el espíritu con el que se creó.

FASPI coincide con UGT en que se está perdiendo el espíritu con el que se creó el CRP, y que reciben muchas quejas de los profesionales en ese sentido.

Muestran su disconformidad con que los objetivos no se pactan con los profesionales, con la falta de información y con que la evaluación no sea ni transparente ni objetiva, y consideran que se ha ido restringiendo el ámbito para poder acceder al CRP en cuanto a los servicios prestados en la misma categoría y centro.

La Directora General y el Subdirector de Personal responden que no es cierto, que muy al contrario el ámbito de aplicación del CRP se ha ido ampliando exigiendo un tiempo mínimo de 120 días de servicios prestados porque es el período mínimo que permite evaluar a los profesionales.

FASPI solicita que conste en la Resolución que los servicios prestados son a nivel de centro de gasto, y respecto a los profesionales con permiso sindical, que se especifique la forma de cálculo que se les aplica y que se contemple también a los que tienen permiso a tiempo parcial.

No están de acuerdo con que se contemplen las Unidades Interniveles puesto que carecen de normativa que las sustente.

El Subdirector de Personal aclara que a los profesionales con permiso sindical se les aplica su modelo, y se les abona como a cualquier otro profesional.

SATSE también recuerda el compromiso que la Administración adquirió el año pasado de convocar una Mesa Técnica sobre CRP antes de que llegara la evaluación de este año, y aunque creen que se han solucionado algunos problemas, quedan cosas que tratar con transparencia por lo que es necesaria la convocatoria de la Mesa Técnica.

Consideran que se debe suprimir el factor de corrección al menos en lo que respecta a los objetivos individuales y destacan su efecto desmotivador en los profesionales.

Solicitan que se analice el diseño de los objetivos que lleva a unas medias muy elevadas en

las Unidades no asistenciales, lo que supone una discriminación respecto a las asistenciales. Lamentan que se esté consolidando el retraso y fraccionamiento del pago, y que cada vez haya menos transparencia y participación.

Preguntan qué base normativa tienen las Unidades Intercentros puesto que en los Hospitales no están creadas las Unidades de Gestión Clínica, a lo que el Subdirector responde que están autorizadas por el Director Gerente del SAS en base a la potestad de autoorganización de la Administración.

SATSE considera que no debe realizarse una mención específica a los profesionales con permiso sindical puesto que son profesionales en activo como los demás y que no se les debe diferenciar del resto, a lo que el Subdirector responde que la mención se debe a que en un determinado momento se les excluyó del reparto de remanentes, por lo que para volver a incluirlos es necesario especificarlo.

CSIF pregunta qué ocurre con los profesionales con permiso sindical a tiempo parcial, y el Subdirector responde que se le da el mismo tratamiento que a los profesionales que no tienen la jornada al 100%, por lo que no hay inconveniente para su evaluación, y la Directora General añade que si hay casos que presenten problemas, se analizarán.

7º.- Información sobre la impugnación por la Comunidad Autónoma de Andalucía del RD 954/2015 sobre la prescripción enfermera. Análisis de situación.

El Subdirector de Personal explica que este punto del orden del día se ha incluido porque las organizaciones UGT, CCOO y CSIF solicitaron información sobre la impugnación por la Comunidad Autónoma de Andalucía del RD 954/2015 sobre prescripción enfermera, y por la petición de información por parte de SATSE sobre la cobertura de la póliza de seguros del SAS en relación con la prescripción enfermera.

Para ello se ha pedido al Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal que realice una exposición de la situación en la que nos encontramos.

El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico realiza una exposición que se resume en los siguientes aspectos :

- El RD 954/2015 se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 149.1.16ª de La Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación general de la sanidad. Según el Tribunal Constitucional en Sentencia 98/2004, entre otras, lo básico es lo esencial, lo nuclear o lo imprescindible de una materia, en aras de una unidad mínima de posiciones jurídicas que delimita lo que es competencia estatal y determina, al tiempo, el punto de partida y el límite a partir del cual puede ejercer la Comunidad Autónoma, en defensa del propio interés general, la competencia asumida en su Estatuto. Por lo tanto, ni la fijación de las bases ni la coordinación general a la que también se refiere la regla 16 del artículo 149.1 deben llegar a tal grado de desarrollo que dejen vacías de contenido las correspondientes competencias que las Comunidades Autónomas hayan asumido en la materia. La coordinación general presupone la existencia de competencias en las Comunidades Autónomas, que en su grado mínimo deben ser, cuanto menos, competencias de ejecución a partir de las que el Estado pueda ejercer su competencia de coordinación, y siendo esto así, la competencia de coordinación no puede amparar el vaciamiento de

por el título universitario que posean, en desarrollo de las funciones previstas y autorizadas por el Decreto 307/2009 y con el aval de la Consejería de Salud para continuar desarrollando tales actividades, jamás podrán tener la consideración de delito de intrusismo.

- La responsabilidad en la que pudieran incurrir los enfermeros y enfermeras del SAS en el ejercicio de sus funciones se encuentra cubierta y amparada por el Seguro de Responsabilidad contratado por esta agencia administrativa y actualmente en vigor.

Concluida la exposición, el Jefe de Servicio responde a las cuestiones que le plantean los miembros de la Mesa.

El Subdirector de Personal pregunta si el Decreto 307/2009 por el que se define la actuación de las enfermeras y enfermeros en el ámbito de la prestación farmacéutica del SSPA está en vigor, y el Jefe de Servicio responde que está en vigor, y que el RD estatal no lo deroga. Afirma que no se trata de una cuestión de jerarquía normativa sino de reparto de las competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas según establece la Constitución.

SATSE pregunta si el RD 954/2015 está en vigor y el Jefe de Servicio responde que sí, pero que ello no impide el desempeño de las funciones de las enfermeras y enfermeros del SSPA. SATSE cree que esto es un problema.

El Subdirector considera que no se puede generar inquietud en los profesionales como consecuencia de un conflicto de competencias entre Administraciones que no es inhabitual, sino incluso frecuente puesto que forma parte del funcionamiento de las mismas. Aprovecha para lanzar un mensaje de tranquilidad, seguridad y responsabilidad a los profesionales.

SATSE señala que las Gerencias de algunos centros han querido abrir expedientes disciplinarios a los profesionales que no han querido prescribir debido al conflicto normativo existente. Añaden que no tienen capacidad para decidir lo que es o no delito, pero afirman que hay cargos intermedios que consideran que deben abrir expedientes disciplinarios a quienes con el criterio del RD 954/2015, que está vigente, tienen dudas para prescribir.

El Jefe de Servicio informa que tan solo hay un expediente abierto a un profesional porque se niega a prescribir determinadas cosas y sin embargo si prescribe otras.

UGT advierte del estado de miedo que se ha creado en los profesionales y pide a SATSE que se adhiera al manifiesto de apoyo a la prescripción enfermera que realizaron junto con CCOO, CSIF y la Administración para transmitir tranquilidad y seguridad a los profesionales.

SATSE reitera la postura de su organización sindical manifestada en las reuniones anteriores de Mesa que además se les remitió por escrito y se leyó en la pasada reunión, señalando que SATSE ha defendido el Decreto 307/2009 desde el principio, Decreto en cuya elaboración participaron activamente. Señalan que además su organización sindical se personó como codemandada cuando los colegios de médicos y la industria farmacéutica lo impugnaron, lo que no hizo ninguna otra organización sindical presente en Mesa Sectorial.

Recuerdan que así como apoyaron el Decreto andaluz, se han opuesto al RD 954/2015 porque cercena las competencias profesionales de la enfermería, pero que nos encontramos

en una situación de laguna jurídica y de conflicto entre normas que afecta al desempeño diario de las funciones de nuestros profesionales.

Por todo ello han solicitado al parlamento de Andalucía que adopte una proposición no de ley que apoye y proteja al personal de enfermería en esta situación, y que se modifique la Ley 29/2006 de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios que a su juicio es la raíz de este problema.

El Subdirector de Personal responde que la enfermería no está desamparada en el ejercicio de sus competencias profesionales puesto que está respaldado por su titulación y la normativa.

El Jefe de Servicio considera respecto a la influencia del RD 954/2015 que no existe ni laguna legal, ni dos normas contradictorias, porque el Decreto andaluz contempla la formación y acreditación y lo que se discute es la centralización en el Ministerio de Sanidad de la competencia para formar y acreditar.

SATSE solicita que se anexe a la póliza de seguro suscrita por el SAS con la compañía Zurich, la carta que esta compañía ha dirigido al SAS en la que se especifica la cobertura de la actuación de la enfermería conforme a la normativa en vigor, a lo que el Jefe de Servicio responde que sólo se anexan a las pólizas las ampliaciones de las coberturas, y que en este caso no se trata de una ampliación sino de una aclaración de la cobertura existente, por lo que no se puede anexar como ampliación lo que no es tal puesto que ya está incluido en la ella.

SATSE afirma que preguntó a Zurich si otra póliza cubría las actuaciones que no están amparadas en las normas y contestaron que no, y el Jefe de Servicio responde que la póliza está suscrita tras la entrada en vigor del Decreto 307/2009, por lo que cubre las actuaciones realizadas en su aplicación tal y como indica Zurich en su escrito.

La Directora General concluye este punto del orden del día agradeciendo al Jefe de Servicio su presencia y la exposición realizada.

8º.- Varios.

La Directora General comienza este punto informando que se va a publicar una modificación de la composición de la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional de personas licenciadas sanitarias para cumplir con el principio de representación equilibrada y corregir las erratas detectadas.

Para ello explica que las organizaciones sindicales SATSE y UGT han cambiado a las personas designadas y que a su solicitud, y para facilitar la presencia de estas personas en esta Comisión y en la de personas diplomadas sanitarias de la que también forman parte, las reuniones de ambas Comisiones se realizarán en un mismo día de forma consecutiva.

Siguiendo con este punto del orden del día, las organizaciones sindicales plantean las siguientes cuestiones :

- Que al disfrute de los días adicionales por antigüedad no se le aplique el criterio de

proporcionalidad según el tiempo trabajado en el año, ya que consideran que en ninguna norma se establece esta regla en los supuestos de jubilación sino que muy al contrario, se configura como un derecho que nace el día en que se cumple el trienio, a lo que el Subdirector responde que se trata de una licencia que ha estado suprimida durante un tiempo, por lo que al recuperarse, se hace en los mismos términos, que son los de la proporcionalidad, y que va en la línea del criterio aplicado por Función Pública. No obstante la Directora General añade que se estudiará la propuesta.

- Hay centros en los que no se han realizado los procesos de movilidad interna previos a la resolución del concurso de traslados alegando que se iban a incluir criterios de acreditación de competencias en los Baremos de Méritos.
- Que se constituya una Mesa Técnica para abordar las problemática de las Unidades de Hemodinámica, puesto que el ámbito de la Mesa Sectorial es el adecuado para hacerlo.
- Necesidad de adaptar los temarios de la OEP 2016 para los supuestos de discapacidad intelectual.
- Incluir en el Manual de Permisos, Vacaciones y Licencias el permiso a partir de la 37ª semana de gestación establecido en la Disposición Adicional 14ª de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016.
- Inclusión en Bolsa de la categoría de Técnico Medio en PRL.
- Preguntan por qué no se autoriza la contratación de costureras.
- Manifiestan discrepancia con los procedimientos seguidos en la adjudicación de nombramientos por Bolsa en algunos centros, a lo que la Directora General responde que se estudiarán.
- No se debe exigir el título BTP en la categoría de Celador Conductor en Bolsa ya que esa titulación ya no existe, a lo que el Subdirector de Ordenación y Organización responde que se reflejará en la próxima modificación del Pacto de Bolsa, y que se han dado instrucciones a los informáticos para que la aplicación no la contemple.
- Que se trate en Mesa Sectorial la regulación de las Comisiones de Servicio.
- Preguntan por el estado de tramitación de la Orden del Personal de Mantenimiento, a lo que la Directora General responde que está ya a la firma del Consejero.
- Señalan que en la Resolución de Retribuciones de 2016 la Dispersión Geográfica de las Unidades de Salud Mental sigue apareciendo en los mismos términos, a lo que el Subdirector de Personal responde que afecta a los equipos de ámbito comunitario.
- Solicitan la manutención para profesionales que deben prestar jornadas de 8 de la mañana a 20 horas, en algunos casos debiendo hacer desplazamientos entre centros, así como que puedan disponer del tiempo y el espacio necesarios para comer.
- Solicitan que se convoque la Mesa Técnica de Jornada para abordar las modificaciones necesarias del Manual de Permisos, Vacaciones y Licencias, los días 24 y 31 de diciembre y los días adicionales por antigüedad.
- Solicitan la apertura de un proceso de integración en el régimen estatutario para personal funcionario.
- Reiteran la solicitud de convocatoria de las Mesas Técnicas de los Dispositivos de Urgencias, del Cuerpo A4, y del CRP.
- Solicitan que las responsables del PICUIDA y el PAUE acudan a una reunión de Mesa Sectorial para explicar la situación en sus ámbitos.
- Solicitan que se analice en Mesa Sectorial el Plan de Vacaciones de 2016, a lo que el Subdirector de Ordenación y Organización responde que estamos todavía dentro del



calendario de su elaboración.

IV.- ANEXOS:

1.- Borrador de Instrucciones relativas a la aplicación de la Resolución de la SGAP sobre Complementos IT y retribuciones para ausencias por enfermedad y accidente que no den lugar a IT.

2.- Borrador de Resolución CRP 2016.

LA SECRETARIA :

[Redacted signature]

Fdo:

VºBº LA PRESIDENTA DE LA MESA SECTORIAL:

[Redacted signature]

Fdo:

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES :

SATSE:

[Redacted signature]

Fdo: Fco Muñoz Guillan

CSIF:

[Redacted signature]

Fdo: Juan Castillo Castro

FASPI:

[Redacted signature]

Fdo: Antonio Pico Alvarez

CC.OO.:

[Redacted signature]

Fdo: MANUEL LAD JUNCOS

UGT:

[Redacted signature]

Fdo: LUDALIO BARREIRO SPOA17D